

1.7. CONSEJERÍA DE SANIDAD



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.492.568.676
41	SANIDAD	1.483.333.763
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	28.266.548
1	GASTOS DE PERSONAL	2.215.370
10	ALTOS CARGOS	131.160
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	117.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.506.480
13	PERSONAL LABORAL	51.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	408.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.075.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.889.014
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	171.786
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000
6	INVERSIONES REALES	1.970.178
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.970.178
412P	SALUD PÚBLICA	5.623.000
1	GASTOS DE PERSONAL	2.656.220
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.706.380
13	PERSONAL LABORAL	368.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	504.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	431.880
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.780
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.504.900
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	10.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	98.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.006.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.390.100
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.957.339
1	GASTOS DE PERSONAL	973.450
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	659.170
13	PERSONAL LABORAL	109.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	204.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.053.889
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	990
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.040.899
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	970.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	970.000
6	INVERSIONES REALES	2.960.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.115.170
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.844.830
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.435.486.876
1	GASTOS DE PERSONAL	5.402.920
10	ALTOS CARGOS	60.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.116.260
13	PERSONAL LABORAL	231.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	994.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.138
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.850
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	81.928
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.510
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.427.969.818
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.427.969.818



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.000.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	9.234.913
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD	7.867.990
1	GASTOS DE PERSONAL	6.589.990
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.740.510
13	PERSONAL LABORAL	487.290
14	PERSONAL TEMPORAL	18.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.333.190
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.003.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	73.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	205.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	715.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
6	INVERSIONES REALES	275.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	255.000
443H	DEFENSA CONSUMIDOR	1.366.923
1	GASTOS DE PERSONAL	955.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	760.940
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	194.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	249.113
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	240.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.563
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	102.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
	Total Sección	1.492.568.676



Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración de los planes de actuación del departamento.

En particular corresponden a la Secretaría General Técnica:

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Así mismo, le corresponde la liquidación de tasas y precios públicos de la Consejería.
- La administración y gestión de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- La elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- El seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica para el desarrollo de sus funciones se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Régimen Presupuestario Interno.
- c) Servicio de Personal.
- d) Servicio de Asuntos Jurídicos.
- e) Servicio de Obras.

OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.
3. Mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y la mejora de instalaciones.

Programa 412P SALUD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Servicio de Promoción de la Salud y Participación
- b) Servicio de Evaluación de la Salud y Programas
- c) Servicio de Vigilancia Epidemiológica

OBJETIVOS

1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:
 - Desarrollar el Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población. Desarrollar los proyectos de monitorización y evaluación de las diferentes Estrategias de Salud en Asturias.
 - Coordinación y seguimiento de la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica en Asturias.
 - Desarrollo y seguimiento de la Estrategia de Calidad y Seguridad al Paciente.
 - Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de desigualdad (clase social, género, edad, etnia o territorio), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
 - Desarrollar y adaptar las políticas de salud que, habiendo sido desarrolladas tanto en el ámbito nacional como en el de la Unión Europea, deban ser aplicadas en el Principado de Asturias.
 - Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.
2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:
 - Elaboración y difusión de un informe general y actualizado de la situación de salud en Asturias para plantear una actualización a medio plazo del Plan de Salud para Asturias.
 - Realizar la encuesta de salud en Asturias.
 - Mantener los Sistemas Centinela para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.
 - Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica SIVE adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
 - Mantener y mejorar los sistemas de detección, investigación y control de brotes.
 - Mantenimiento de los registros de información sanitaria de base poblacional: registro de mortalidad, registro de cáncer y registro de enfermedad renal crónica.
3. En relación con la promoción de la salud:
 - Establecer una política de comunicación para promover hábitos de vida saludable y transmitir información correcta y asumible sobre los problemas de salud y el autocuidado.
 - Promover actividades para la comunidad o poblaciones con mayor riesgo.



- Avanzar en el desarrollo del programa afectivo-sexual, con especial hincapié en la necesidad de disminuir los embarazos no deseados, la tasa de abortos y las infecciones de transmisión sexual.
 - Continuar con el desarrollo del programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.
 - Promoción de la dieta sana y equilibrada y del ejercicio físico, especialmente en niños y adolescentes.
 - Promoción de actuaciones de carácter intersectorial.
 - Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
 - Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de la Red Asturiana de Ciudades Saludables, fomentando el desarrollo de políticas de intervención sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
 - Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.
4. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:
- Mantener los programas relacionados con la salud de los niños. Lactancia materna, vacunaciones, salud bucodental e hipoacusias.
 - Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH, tuberculosis, infecciones emergentes.
 - Mantener los programas de tratamiento y prevención de toxicomanías (tabaco, alcohol y otras drogas).
 - Mantener los programas de atención a la mujer: Salud sexual y reproductiva, la desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordar y controlar la violencia de género, y mejorar los cribados de cáncer de mama y de útero.
5. En relación con la participación ciudadana:
- Potenciar la utilización de los organismos de participación y la corresponsabilidad en la mejora del funcionamiento de los servicios. Avanzar en un pilotaje para la implantación de los Sistemas de Gobernanza Local en Salud como espacios de participación, coordinación intersectorial y desarrollo de planes locales de salud y de implantación de las Estrategias de Salud.
 - Avanzar en la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de las políticas de salud.
 - Continuar con el desarrollo e iniciar la implantación de la estrategia de participación ciudadana.
 - Normalizar la gestión de las quejas, sugerencias y reclamaciones en la Consejería de Sanidad y en el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
 - Desarrollar encuestas de percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios del Sistema Sanitario, que sean útiles para mejorarla.
6. En relación con el desarrollo organizativo:
- Dotar a la Dirección General de Salud Pública de un sistema de gestión que facilite el abordaje de los diferentes aspectos organizativos relevantes con el objeto de mejorar su capacidad para alcanzar los resultados definidos.
 - Iniciar la descripción de las competencias de los puestos de trabajo para avanzar en la capacitación de los profesionales.
7. En relación con formación e investigación:
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
 - Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
 - Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de los agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
 - Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 413C, denominado Calidad y Sistemas de Información, estructura parte de las iniciativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias de la Consejería de Sanidad.

Corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias, entre otras competencias, la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de sanidad la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario, el mantenimiento del registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias, la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como la evaluación de las tecnologías sanitarias.

En particular a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias le competen las siguientes funciones:

- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- La ordenación de las prestaciones sanitarias complementarias.
- La ordenación farmacéutica.
- La tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- La definición del contrato-programa que será desarrollado por el Servicio de Salud del Principado de Asturias en colaboración con otros órganos de la Consejería de sanidad.
- El estudio de necesidades y la planificación de centros y equipamientos sanitarios públicos.
- el impulso y desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario.
- La evaluación de la aplicación de las nuevas tecnologías.
- La elaboración de estudios orientados a la mejora de la asistencia sanitaria en los ámbitos de su competencia.
- La dirección estratégica de la implantación de las tecnologías de la información en el ámbito sanitario, orientada hacia la mejora organizativa, la eficiencia en la gestión pública y la seguridad en el tratamiento de la información, en el marco general establecido para la administración del Principado de Asturias.
- La planificación estratégica y coordinación de la investigación en ciencias de la salud.
- La colaboración y coordinación con la Universidad de Oviedo, en materia de formación de grado y postgrado en ciencias de la salud.
- La formación especializada delegada y la formación continuada de los profesionales sanitarios.
- La elaboración de proyectos de interés sanitario y la formación y coordinación de grupos de trabajo de mejora.
- ñ) El estudio de la evolución y las tendencias sanitarias orientadas a la optimización y eficiencia de los recursos sanitarios de la Comunidad autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Inspección de servicios y Centros sanitarios.
- b) Servicio de Farmacia.
- c) Servicio de Seguimiento asistencial y Presupuestario.
- d) Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios.
- e) Servicio de Sistemas y Tecnologías de la información.

f) Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento.

OBJETIVOS

Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios:

1. El estudio de necesidades y la planificación de recursos y servicios de atención sanitaria.
2. El estudio, análisis y propuesta en relación con la ordenación territorial sanitaria del Principado de Asturias, incluyendo la propuesta de actualización del mapa sanitario, de acuerdo con lo previsto en el decreto 112/1984, de 6 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Mapa Sanitario de Asturias y las normas para su puesta en práctica.
3. El seguimiento de los proyectos de obras de centros sanitarios, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería.
4. El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo
5. Las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
6. El mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias a través del actual fichero "Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria" o del que lo sustituya, la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y la recogida de las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente.
7. La ordenación técnica y profesional que corresponda a la Administración Sanitaria respecto a la prestación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
8. El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la administración General del estado en las materias de su competencia.
9. Desarrollar e implementar las herramientas para la implantación de la mejora y profundizar en la utilización de modelos de gestión clínica, sin menoscabo de las competencias específicas de otros ámbitos de la Consejería.
10. Proporcionar información de calidad destinada a fundamentar la toma de decisiones.
11. Realizar transferencia del conocimiento y difusión de las evidencias científicas.
12. Asegurar un marco metodológico de calidad en evaluación.

Servicio de Sistemas y Tecnologías de la información:

1. La planificación, diseño, implantación y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la
2. Consejería de sanidad y en los centros del servicio de salud del Principado de Asturias.
3. La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
4. El impulso a la gestión del cambio para favorecer la utilización de las nuevas tecnologías en los centros y servicios sanitarios incluidos en la red sanitaria de Utilización Pública como soporte a la toma de decisiones y a la actividad asistencial.
5. La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el sistema de información sanitario.
6. La planificación, coordinación, implantación y puesta en marcha de los subsistemas del sistema de información sanitaria que permitan la disponibilidad de información sobre pacientes de forma adecuada al trabajo de cada profesional garantizando en todo momento la confidencialidad de la información de acuerdo a la normativa vigente, la disponibilidad de información de ayuda a la toma de decisiones en los distintos estamentos directivos del sistema de salud y el intercambio y acceso rápido a la información necesaria en cada nivel del sistema sanitario. En concreto se incluyen los proyectos de telemedicina, receta electrónica, historia clínica electrónica integrada, imagen digital y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios mediante la utilización del portal de salud a través de Internet.
7. La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos (mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo), así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos.

8. La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del sistema de información sanitario.
9. La definición de criterios de diseño, implantación y gestión de la información clínica contenida en la historia clínica electrónica en el ámbito del servicio de salud del Principado de Asturias.
10. La definición, planificación, desarrollo y gestión del sistema de información integrado del sistema sanitario asturiano, así como de los subsistemas que lo componen.

Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento:

1. La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en Ciencias de la Salud y materias afines.
2. Promover y estimular la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
3. El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en Ciencias de la salud.
4. La coordinación, seguimiento y control de la investigación en Ciencias de la salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.
5. La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de sanidad.
6. La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Sanidad y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
7. El seguimiento de los Convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
8. La coordinación con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de sanidad.
9. La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la salud, en el ámbito del servicio de salud del Principado de Asturias.
10. La adscripción de las unidades docentes multiprofesionales de atención Familiar y Comunitaria, y de salud mental del Principado de Asturias, así como la Unidad docente de Medicina del Trabajo y la Unidad docente de Enfermería de Ginecología y obstetricia.
11. La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de Formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.
12. La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
13. El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
14. La gestión del reconocimiento de interés sanitario.



Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 413D, denominado Prestaciones Sanitarias y Planificación, estructura parte de las iniciativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias de la Consejería de Sanidad.

Corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias, entre otras competencias, la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de sanidad la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario, el mantenimiento del registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias, la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como la evaluación de las tecnologías sanitarias.

En particular a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias le competen las siguientes funciones:

- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- La ordenación de las prestaciones sanitarias complementarias.
- La ordenación farmacéutica.
- La tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- La definición del contrato-programa que será desarrollado por el Servicio de Salud del Principado de Asturias en colaboración con otros órganos de la Consejería de sanidad.
- El estudio de necesidades y la planificación de centros y equipamientos sanitarios públicos.
- el impulso y desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario.
- La evaluación de la aplicación de las nuevas tecnologías.
- La elaboración de estudios orientados a la mejora de la asistencia sanitaria en los ámbitos de su competencia.
- La dirección estratégica de la implantación de las tecnologías de la información en el ámbito sanitario, orientada hacia la mejora organizativa, la eficiencia en la gestión pública y la seguridad en el tratamiento de la información, en el marco general establecido para la administración del Principado de Asturias.
- La planificación estratégica y coordinación de la investigación en ciencias de la salud.
- La colaboración y coordinación con la Universidad de Oviedo, en materia de formación de grado y postgrado en ciencias de la salud.
- La formación especializada delegada y la formación continuada de los profesionales sanitarios.
- La elaboración de proyectos de interés sanitario y la formación y coordinación de grupos de trabajo de mejora.
- ñ) El estudio de la evolución y las tendencias sanitarias orientadas a la optimización y eficiencia de los recursos sanitarios de la Comunidad autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Inspección de servicios y Centros sanitarios.
- b) Servicio de Farmacia.
- c) Servicio de Seguimiento Asistencial y Presupuestario.

- d) Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios.
- e) Servicio de Sistemas y Tecnologías de la información.
- f) Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento.

OBJETIVOS

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS y CENTROS SANITARIOS:

1. La coordinación y realización de las auditorias asistenciales incluidas las de carácter docente.
2. La elaboración y tramitación de propuestas de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
3. El soporte técnico y administrativo del Registro de Instrucciones Previas del Principado de Asturias.
4. En relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase o naturaleza con excepción de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos le corresponden tareas de formulación de propuestas para la creación, modificación, adaptación o supresión de los mismos; la actividad inspectora sanitaria de centros, servicios, instalaciones y establecimientos sanitarios o de otra naturaleza cuando así lo disponga la normativa vigente, sin perjuicio de la competencia del servicio de salud del Principado de Asturias en la inspección de los centros y servicios concertados, en relación con la actividad objeto de concierto; la propuesta de reglamentación sobre autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios; la ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad de la Comunidad autónoma; el control de la publicidad sanitaria en materia que no sea competencia de otros órganos de la administración.
5. En relación con los centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes le corresponde la actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro, sin perjuicio de las competencias de informe atribuidas al servicio de Promoción de la salud y Participación.
6. En relación con la colaboración con el estado en materia de prestaciones de seguridad social la emisión de informes a petición del Ministerio competente en la materia en relación con la creación, supresión, modificación y concierto de servicios sanitarios y recuperadores de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión.
7. La elaboración de informes sobre otras materias sanitarias que se le encomienden.

SERVICIO DE FARMACIA:

1. La inspección de ejecución de la legislación de productos farmacéuticos.
2. La ordenación de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
3. La elaboración de informes para la autorización y control de la prestación farmacéutica.
4. La autorización, homologación y registro de centros y establecimientos farmacéuticos.
5. el control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de centros, servicios y demás establecimientos farmacéuticos.
6. El control del cumplimiento del Concierto establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos y las Oficinas de Farmacia.
7. La inspección y control en materia de ensayos clínicos y demás estudios de investigación con medicamentos y nuevos productos sanitarios.
8. La verificación de la realización de los controles exigidos a los laboratorios farmacéuticos y la inspección de las buenas prácticas de laboratorio.
9. La regulación y control de la distribución mayorista y minorista de los medicamentos, incluidos los de uso animal.
10. La instrucción del procedimiento sancionador a las oficinas de farmacia en relación con el seguimiento y control de la prestación farmacéutica con financiación pública.
11. El desarrollo de programas de fármaco-vigilancia, así como, la coordinación de los convenios que se suscriben a tal fin.
12. La información y comunicación de las reacciones adversas a los medicamentos, así como las alertas farmacéuticas.



13. La propuesta de autorización, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, de la publicidad de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios y aquellos otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias

SERVICIO DE SEGUIMIENTO ASISTENCIAL Y PRESUPUESTARIO:

1. La propuesta de establecimiento de los criterios generales e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con todos los proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
2. La actividad permanente de control del gasto y ajuste al presupuesto asignado de los centros sanitarios propios independientemente de la correspondiente a otros órganos o entidades.
3. La actividad permanente de evaluación y seguimiento asistencial de los centros sanitarios propios y concertados independientemente de la correspondiente a otras entidades dependientes de la Consejería de Sanidad.
4. La supervisión del seguimiento de la adecuación del gasto al presupuesto asignado para la asistencia prestada con medios ajenos a través de conciertos establecidos por la Consejería de Sanidad o entidades bajo su dependencia.
5. La supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos, productos sanitarios y servicios por parte de los centros sanitarios y su adecuación a las normas, instrucciones y herramientas informáticas establecidas en cada caso.
6. La vigilancia de la correcta utilización del registro de Facturación.
7. El análisis y seguimiento de la gestión y recaudación de ingresos por parte de los organismos adscritos a la Consejería.
8. La elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con actuaciones sanitarias en coordinación con otros órganos de la Consejería.
9. La elevación periódica al titular de la Consejería de Sanidad de informes sobre la actividad de supervisión encomendada independientemente de las solicitadas puntualmente por éste.

Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD.**DESCRIPCIÓN**

Este programa se dirige a dos ámbitos de actuación:

- Formulación y evaluación de programas y actuaciones dirigidas a vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos.
- Formulación y evaluación de los programas y actuaciones dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población en colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas.

En ambos casos resulta clave participar activamente en los sistemas rápidos de intercambio de información de carácter nacional y comunitario relacionados con los riesgos en alimentación y sanidad ambiental (Redes de Alerta en Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Dirección General de Salud Pública por medio de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Riesgos Ambientales y Alimentarios.
- b) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS

1. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción.
2. Vigilar y controlar los riesgos higiénico-sanitarios derivados del ambiente físico, químico y biológico.
3. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
4. Impulsar programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública.
5. Implantar y evaluar un programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.
6. Implantar y evaluar programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
7. Mantener y actualizar los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, playas, piscinas y biocidas.
8. Continuar con el desarrollo e implantación de un Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria, en colaboración con el resto de la Dirección General de Salud Pública y de otros organismos de la Administración del Principado competentes en la materia
9. Impulsar e implantar en el Laboratorio de Salud Pública los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
10. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias.
11. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública.
12. Desarrollar e implantar el Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.

**PROGRAMA: 443H DEFENSA DEL CONSUMIDOR****DESCRIPCIÓN**

El programa 443H "Defensa del Consumidor", de la Dirección General de Salud Pública, engloba un buen número de actuaciones enfocadas al control de la seguridad de los productos y servicios destinados al consumo y a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos siempre que sean receptores finales de productos, bienes y/o servicios.

La protección y la defensa de los consumidores en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con los municipios que también ejercen esas competencias. Además se precisa contar con la participación de los agentes económicos y comerciales de cada sector y con las asociaciones de consumidores de carácter general o específico que estén reconocidas y registradas.

El núcleo principal de acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor está constituido por el impulso y la promoción de acciones formativas en materia de consumo destinadas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores, el desarrollo y mejora de sistemas de información al ciudadano, la facilitación de la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses generales de la población en cuanto que sean consumidores finales, el impulso de la protección de los derechos de los consumidores en relación con los servicios de interés general y el necesario apoyo a las asociaciones de consumidores.

También es preciso mantener una estrecha y efectiva vigilancia de los riesgos para la salud y la seguridad de los consumidores derivados de la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan en el mercado y participar activamente en los sistemas rápidos de intercambio de información de carácter nacional y comunitario relacionados con los citados riesgos (Redes de Alerta).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Dirección General de Salud Pública por medio del Servicio de Consumo.

OBJETIVOS

1. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información y comunicación que actualmente disponen las Redes de Alerta en materia de consumo.
2. Colaborar y apoyar las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor, coordinando actuaciones conjuntas con el Principado de Asturias y fomentando los mecanismos de cooperación necesarios.
3. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación del consumidor, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con las asociaciones ciudadanas y las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
4. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección en el terreno de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como en los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales asturianos.
5. Fomentar y adecuar el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico).
6. Impulsar, fomentar y apoyar al movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado de Asturias.
7. Mantener operativos los sistemas de información para la gestión de las actividades en materia de consumo.
8. Modernizar e informatizar la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores en materia de consumo.